Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Modificación **No. Compromiso** 240641 del 18.07.2024
Nombre o razón social contratista: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA

NIT / C. C.: 830102887
Valor a cancelar: TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 34.059.151)

N° Factura o Cuenta de Cobro: EBDP233
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 1/10/2025
Número Verificación Factura Preliminar: 5105637121
Período certificado: Desde 01/06/2025 hasta 24/06/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2025	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	19	16	O2120202005040654619-Otros servicios de instalaciones eléctricas	1-100-F001-VA-Recursos distrito	15.613.750
2025	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	19	16	O2120202005040654699-Otros servicios de instalación n.c.p.	1-100-F001-VA-Recursos distrito	18.445.401

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	72102900_20-Serv mtto y repara de instalaciones S072	vr	1	18.445.401	18.445.401
00002	72102900_17-Serv mtto y repara de instalaciones M012	vr	1	15.613.750	15.613.750
				Subtotal	34.059.151
				IVA	0
				Total	34.059.151

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120202005040654619	0	15.613.750
O2120202005040654699	18.445.401	0
TOTALES	18.445.401	15.613.750

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C. Se realiza un desembolso por valor de $ 34.059.151 correspondiente a los servicios prestados entre el 1 al 24 de junio de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2025 VALOR: $34059151 FACTURA: EBDP233 RADICADO: 2026ER062469O

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Modificación	**No. Compromiso**	240641 del 18.07.2024
Nombre o razón social contratista:	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA		
NIT / C. C.:	830102887		
Valor a cancelar:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($ 34.059.151)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	EBDP233		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	1/10/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105637121		
Período certificado:	Desde 01/06/2025 hasta 24/06/2025		

artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 16.03.2026

Hemelina Ramirez G.

Firmado digitalmente por Hemelina Ramírez Gómez
Fecha: 2026.03.16 16:15:11 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

Hemelina Ramirez Gomez

Director(a) Administrativo(a) - Concejo De Bogotá

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	240641
OBJETO:	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/07/2024
FECHA DE INICIO:	24/07/2024
PLAZO:	11 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/06/2025 a 24/06/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105637121/2026
SUPERVISOR:	HEMELINA RAMIREZ GOMEZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1.Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2.Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3.Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

4. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso.
11. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con el supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
15.,,Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
16.,,Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
17. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
18. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso.
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo

establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
21. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
23. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda
24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2026ER062469O1 de fecha 24/02/2026 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura EBDP233 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.
2. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación:
a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del director del contrato ofrecido por el contratista, el cual debe contar con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la entidad y el contratista.
c. Documentación referente al personal mínimo exigido, incluyendo; nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (Director, Supervisores, Técnico, toderos).

d. Certificación de entrega a satisfacción de los elementos que componen la dotación al personal dispuesto por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
e. Documentación que certifique que los equipos y demás elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual cuenten con menos de dos (2) años de uso.
f. Póliza de seguro todo riesgo en la cual se ampare todos y cada uno de los equipos y elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
g. Declaración, indicando que tiene los derechos de posesión, propiedad o tenencia legítima de todos y cada uno de los equipos y elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual y que sobre las mismas no existe gravamen alguno; estos derechos deben permanecer durante el tiempo de vigencia del contrato.
h. Certificación Bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
3. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del acta de iniciación, el cronograma de actividades a desarrollar para la realización del mantenimiento locativo preventivo y correctivo. Y entregar actualización mensual del mismo.
4. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación, las acciones concernientes y procedimientos a seguir por parte del contratista para la atención de emergencias en el evento que se lleguen a presentar.
5. Acreditar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el contratista debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción.
En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito.
La entidad contratante, a través del supervisor asignado, podrá realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda.
6. Presentar cantidad de material y tiempo aproximado a consumir y generar un esquema en caso de solicitarse, en las actividades que el supervisor lo solicite, antes de iniciar la actividad.
7. Allegar como responsable de los residuos peligrosos y de escombros desde su generación hasta su disposición final, al Subsistema de Gestión Ambiental, las licencias ambientales tales como: Autorización de Transporte de Residuos, Autorización y Licencias de Tratamientos y disposición final, así como Licencias ambientales de terceros autorizados para la disposición final de residuos.
8. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio así como por las lesiones a usuarios internos o externos, ocasionados por el personal a cargo del contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad contratante, reparando, reintegrando o restituyendo al bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores.
9. Poner a disposición de la Entidad contratante, para la ejecución del contrato, el personal requerido de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo técnico, el cual deberá contar con idoneidad, capacidad técnica suficiente y certificada para la realización de las diferentes actividades.
10. Dotar a cada integrante del personal (director, supervisor del contratista, técnicos, oficial de mantenimientos de edificaciones – todero) de: Uniforme de trabajo, carné de identificación, sistema de comunicación de radio teléfono, equipos, herramientas y elementos de seguridad y protección personal, que cumplan con la normatividad vigente de seguridad industrial y de salud ocupacional y laboral.
11. Garantizar que el personal esté uniformado e identificado con la dotación que le suministre el contratista,

observando buena conducta y buen trato con los servidores públicos y usuarios de la Entidad contratante.
12. Garantizar la permanencia del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, y ofrecido por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En caso de ausencia temporal de alguna de las personas que integran el equipo mínimo requerido, el contratista debe remplazar en un término no superior a un (1) día a la persona faltante, previa autorización y presentación ante el supervisor del contrato, quien verificará los documentos y soportes presentados. La persona deberá contar con superiores o iguales condiciones de idoneidad, capacidad técnica suficiente y certificada, señalada en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas.
13. Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso de que alguno(s) de sus empleado(s) se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o servidores públicos de la Entidad Contratante.
14. Pagar al personal en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal. Los salarios u honorarios deberán ser cancelados a más tardar el último día hábil de cada mes; realizando el pago con abono en cuenta abierta por la entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás deben ser mensuales. Adicionalmente, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones respecto del componente de personal, el contratista a la suscripción del acta de inicio presentará al supervisor del contrato la discriminación de los costos relacionados con este componente, a efectos de realizar el correspondiente control de ejecución por parte del supervisor.
15. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes al mantenimiento locativo preventivo y correctivo, a las instalaciones físicas de las oficinas, según el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas.
16. Conservar en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y elementos de seguridad mínimos requeridos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la ejecución del contrato, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato.
17. Suministrar los repuestos, materiales de ferretería, eléctricos y de construcción necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones y requisitos definidos en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, de acuerdo con la descripción y unidad establecida en el formato de oferta económica y a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, en un plazo no mayor a tres (3) días.
18. Realizar las rutinas del mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas en el mismo, haciendo entrega al supervisor de la evidencia correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas (las evidencias podrán ser fotografías, informes, cronogramas, actas, formatos, mesas de Ayuda, etc.)
19. Apoyar a las Entidades contratantes en el traslado de muebles, elementos y enseres de las diferentes dependencias y oficinas donde se requiera, así como el cargue y descargue de los vehículos que sea requerido en las actividades propias relacionadas con la ejecución del contrato, previa indicación del supervisor del contrato.
20. Solucionar de manera inmediata y en el menor tiempo posible cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá D.C., que efectúen el normal y correcto funcionamiento y que por su naturaleza y relevancia no requieran de programación alguna.
21. Atender durante la ejecución del contrato, las emergencias que se presenten, de forma presencial y cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, una vez realizada la solicitud.
22. Dar garantía mínima de seis (6) meses de las reparaciones realizadas, repuestos y accesorios de repuestos.
23. Cumplir con la totalidad de los lineamientos ambientales descritos en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas.

24. Presentar informes mensuales sobre las labores ejecutadas y respuestas suministradas y demás informes que solicite el supervisor del contrato, para efectos de establecer estadísticas de consumo periódicas durante la ejecución del contrato. Dichos informes serán presentados en hojas tamaño carta, utilizando las dos caras de la impresión del documento, de acuerdo con los lineamientos ambientales y criterios de gestión contractual del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Entidad contratante.
25. Responder al supervisor del contrato, todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad de lo suministrado, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental y recurso humano, así como suministrar la información pertinente y que se derive de la ejecución del objeto del contrato.
26. Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012.
27. Cumplir con los requisitos establecidos desde la Gestión Ambiental del Concejo, planteados en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, en el ítem correspondiente.
28. Mantener fijos los precios unitarios presentados en la propuesta económica durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, efectuando únicamente los incrementos establecidos en el numeral que determina los aspectos a tener en cuenta en la oferta económica en el pliego de condiciones.
29. Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2026ER062469O1 de fecha 24/02/2026 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura EBDP233 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora para el Concejo de Bogotá Suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones del Concejo de Bogotá	Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C. Se realiza un desembolso por valor de $ 34.059.151 correspondiente a los servicios prestados entre el 1 al 24 de junio de 2025, de

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
	acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE($ 954.737.583) por concepto de la ejecución del contrato 240641.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000765510-2024	24/10/2024	136.683.062
3000869804-2024	26/11/2024	50.662.692
3000885575-2024	09/12/2024	101.677.368
3001000995-2024	20/12/2024	333.988.238
3000052317-2025	14/02/2025	148.154.326
3000223558-2025	04/04/2025	67.379.666
3000291580-2025	14/04/2025	66.928.891
3000388140-2025	13/05/2025	49.263.340
	TOTAL PAGADO	954.737.583

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	841.000.000	0	0
Valor adiciones	420.500.000	0	0
Valor total ejecutado	0	0	1.223.386.141
Valor total de pagos realizados	0	954.737.583	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	38.113.859
SUMAS IGUALES	1.261.500.000	954.737.583	1.261.500.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna reportada

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguna reportada

Puede incluir texto adicional aquí…

Para constancia se firma a los 16032026.

Hemelina Ramirez G.

Firmado digitalmente por Hemelina Ramírez Gómez
Fecha: 2026.03.16 16:15:38 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21223

SUPERVISOR:	HEMELINA RAMIREZ GOMEZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá	

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCONS

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N° 240641

CONTRATISTA PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA

NIT / C.C. 830102887

OBJETO Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.

VALOR CONTRATO $ 841.000.000

FECHA DE SUSCRIPCION 18-jul-24

FECHA DE INICIO 24-jul-24 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 24-may-25

SUPERVISOR HEMELINA RAMIREZ GOMEZ **CARGO** Director Administrativo

PERIODO INFORME **DEL:** 1-jun-25 **AL:** 24-jun-25

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
1		$ 420.500.000	1	4 meses	24-may-25	Nombres y Apellidos Cesionario:	
2			2	1 mes	24-jun-25		
3			3				
4			4			Documento de Identidad:	
TOTAL		$ 420.500.000	TIEMPO TOTAL		11 meses		

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		NO
1					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.261.500.000	SALDO POR EJECUTAR	$ 38.113.860
VALOR A PAGAR	$ 34.059.151	SALDO A LIBERAR	$ 38.113.860
VALOR PAGADO	$ 1.189.326.989		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	EBDP179	24-jul-24	31-ago-24	$ 136.683.062,50
Segundo	FACTURA	EBDP182	1-sep-24	30-sep-24	$ 50.662.691,60
Tercero	FACTURA	EBDP185	1-oct-24	31-oct-24	$ 101.677.368,00
Cuarto	FACTURA	EBDP189	1-nov-24	30-nov-24	$ 333.988.238,00
Quinto	FACTURA	EBDP192	1-dic-24	10-dic-24	$ 148.154.326,00
Sexto	FACTURA	EBDP205	11-dic-24	31-ene-25	$ 67.379.666,00
Séptimo	FACTURA	EBDP208	1-feb-25	28-feb-25	$ 66.928.891,00
Octavo	FACTURA	EBDP214	1-mar-25	31-mar-25	$ 49.263.339,50
Noveno	FACTURA	EBDP220	1-abr-25	30-abr-25	$ 178.549.664
Décimo	FACTURA	EBDP224	1-may-25	31-may-25	$ 56.039.743
Undecimo	FACTURA	EBDP233	1-jun-25	24-jun-25	$ 34.059.151
Duodecimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS

1	Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.	El contratista cumplió las condiciones del anexo técnico aplicando las normas y reglas que allí se estipularon y aplicando los parámetros a los trabajos realizados.	ANEXO 01. Informe mensual. ANEXO 01a. Inventario de luminarias.
2	Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación: a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del director del contrato ofrecido por el contratista, el cual debe contar con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la entidad y el contratista. c. Documentación referente al personal mínimo exigido, incluyendo; nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (Director, Supervisores, Técnico, toderos). d. Certificación de entrega a satisfacción de los elementos que componen la dotación al personal dispuesto por el contratista para la ejecución del objeto contractual. e. Documentación que certifique que los equipos y demás elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual cuenten con menos de dos (2) años de uso. f. Póliza de seguro todo riesgo en la cual se ampare todos y cada uno de los equipos y elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. g. Declaración, indicando que tiene los derechos de posesión, propiedad o tenencia legítima de todos y cada uno de los equipos y elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual y que sobre las mismas no existe gravamen alguno; estos derechos deben permanecer durante el tiempo de vigencia del contrato. h. Certificación Bancaria de cuenta para efectuar los pagos.	Se adjunta documentación de soporte del pago de seguridad social del personal. Se entrega oficio con la información del coordinador del proyecto. Se aporta certificación bancaria de la empresa BDP Ltda., para que se practique el correspondiente desembolso. Se presente hojas de vida del personal (coordinador, supervisor del contratista, electricista y toderos)	ANEXO 02. Planilla pago de seguridad social ANEXO 03. Oficio con información del coordinador. ANEXO 04. Certificación bancaria del contratista. ANEXO 05. Hojas de vida personal. ANEXO 06. Oficio con información del personal.
3	Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del acta de iniciación, el cronograma de actividades a desarrollar para la realización del mantenimiento locativo preventivo y correctivo. Y entregar actualización mensual del mismo.	El contratista presentó a la supervisión del contrato, el cronograma donde se estipulan las actividades a desarrollar durante el periodo contractual y los meses en que se realizarán cada una de ellas.	ANEXO 07. Cronograma de actividades.
4	Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación, las acciones concernientes y procedimientos a seguir por parte del contratista para la atención de emergencias en el evento que se lleguen a presentar.	El contratista presenta documento con información del personal disponible para atender emergencias.	ANEXO 06. Oficio con información del personal.
5	Acreditar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el contratista debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito. La entidad contratante, a través del supervisor asignado, podrá realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda.	contratista aporta documento, donde se verifica que tiene domicilio en la ciudad de Bogotá.	ANEXO 08. Certificado de existencia.
6	Presentar cantidad de material y tiempo aproximado a consumir y generar un esquema en caso de solicitarse, en las actividades que el supervisor lo solicite, antes de iniciar la actividad.	Se presenta documento con cuadro de cantidades, acorde a las actividades ejecutadas en el periodo.	ANEXO 09. Componentes (1,2 Y 4) facturados en el periodo.
7	Allegar como responsable de los residuos peligrosos y de escombros desde su generación hasta su disposición final, al Subsistema de Gestión Ambiental, las licencias ambientales tales como: Autorización de Transporte de Residuos, Autorización y Licencias de Tratamientos y disposición final, así como Licencias ambientales de terceros autorizados para la disposición final de residuos.	Por la mínima cantidad de residuos peligrosos generados en el presente periodo de ejecución financiera, estos fueron entregados y almacenados en el área de almacenamiento dispuesta por el Concejo de Bogotá. Con el fin de tener una cantidad adecuada de materiales y así proceder con su disposición final.	Dado a lo que se comenta no se adjunta evidencia.
8	Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio así como por las lesiones a usuarios internos o externos, ocasionados por el personal a cargo del contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad contratante, reparando, reintegrando o restituyendo al bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores.	Ala fecha no se ha presentado ninguna perdida, daños o lesiones a usuarios internos y/o externos.	Dado a lo que se comenta no se adjunta evidencia.
9	Poner a disposición de la Entidad contratante, para la ejecución del contrato, el personal requerido de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo técnico, el cual deberá contar con idoneidad, capacidad técnica suficiente y certificada para la realización de las diferentes actividades.	El contratista suministra la documentación del personal idóneo para el desarrollo de la obra.	ANEXO 05. Hojas de vida personal. ANEXO 10. Control de asistencia.

INFORME EJECUCIÓN

10	Dotar a cada integrante del personal (director, supervisor del contratista, técnicos, oficial de mantenimientos de edificaciones – todero) de: Uniforme de trabajo, carné de identificación, sistema de comunicación de radio teléfono, equipos, herramientas y elementos de seguridad y protección personal, que cumplan con la normatividad vigente de seguridad industrial y de salud ocupacional y laboral.	Se hace entrega de dotación personal y elementos de seguridad, al igual que la certificación de los equipos y accesorios que lo requieren.	Anexo 11. Certificaciones de equipos. Anexo 05. Hojas de vida personal. Anexo 12. Certificado de entrega de dotaciones y Carné.
11	Garantizar que el personal esté uniformado e identificado con la dotación que le suministre el contratista, observando buena conducta y buen trato con los servidores públicos y usuarios de la Entidad contratante.	Se hace entrega de dotación personal y elementos de seguridad, al igual que la certificación de los equipos y accesorios que lo requieren.	ANEXO 01. Informe mensual. ANEXO 12. Certificado de entrega de dotaciones y Carnet.
12	Garantizar la permanencia del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, y ofrecido por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En caso de ausencia temporal de alguna de las personas que integran el equipo mínimo requerido, el contratista debe remplazar en un término no superior a un (1) día a la persona faltante, previa autorización y presentación ante el supervisor del contrato, quien verificará los documentos y soportes presentados. La persona deberá contar con superiores o iguales condiciones de idoneidad, capacidad técnica suficiente y certificada, señalada en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas.	Se presentan planillas del pago de seguridad social y parafiscales del personal requerido.	Anexo 02. Planilla pago de seguridad social.
13	Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso de que alguno(s) de sus empleado(s) se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o servidores públicos de la Entidad Contratante.	El contratista aporta copia de las mesas de ayuda, generadas en el periodo y acorde a las necesidades presentadas.	ANEXO 13. Mesas de ayuda. ANEXO 01. Informe mensual.
14	Pagar al personal en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal. Los salarios u honorarios deberán ser cancelados a más tardar el último día hábil de cada mes; realizando el pago con abono en cuenta abierta por la entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás deben ser mensuales. Adicionalmente, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones respecto del componente de personal, el contratista a la suscripción del acta de inicio presentará al supervisor del contrato la discriminación de los costos relacionados con este componente, a efectos de realizar el correspondiente control de ejecución por parte del supervisor.	EL contratista cumplió con los pagos pactados del personal a su cargo. Debido a inconvenientes en la apertura de las cuentas de nomina para el personal técnico operativo, se adjuntan los respectivos comprobantes de nomina.	ANEXO 14. Comprobantes de pago de nomina ANEXO 02. Planilla pago de seguridad social.
15	Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes al mantenimiento locativo preventivo y correctivo, a las instalaciones físicas de las oficinas, según el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas.	El contratista suministra los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades programadas.	ANEXO 11. Certificados de equipos. ANEXO 12. Certificado de entrega de dotaciones y Carnet.
16	Conservar en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y elementos de seguridad mínimos requeridos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la ejecución del contrato, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato.	El contratista cumple con los equipos, herramientas y elementos de seguridad, lo que le permite llevar a cabo la ejecución de las actividades solicitadas.	ANEXO 11. Certificados de equipos. ANEXO 12. Certificado de entrega de dotaciones y Carnet.
17	Suministrar los repuestos, materiales de ferretería, eléctricos y de construcción necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones y requisitos definidos en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, de acuerdo con la descripción y unidad establecida en el formato de oferta económica y a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, en un plazo no mayor a tres (3) días.	El contratista presenta cuadro de materiales suministrados durante el periodo, acorde a lo solicitado por la supervisión del contrato.	ANEXO 09. Componentes (1,2 Y 4) facturados en el periodo.
18	Realizar las rutinas del mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas en el mismo, haciendo entrega al supervisor de la evidencia correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas (las evidencias podrán ser fotografías, informes, cronogramas, actas, formatos, mesas de Ayuda, etc.)	El contratista cumplió con las solicitudes realizadas durante el periodo.	ANEXO 13. Mesas de ayuda. ANEXO 07. Cronograma.
19	Apoyar a las Entidades contratantes en el traslado de muebles, elementos y enseres de las diferentes dependencias y oficinas donde se requiera, así como el cargue y descargue de los vehículos que sea requerido en las actividades propias relacionadas con la ejecución del contrato, previa indicación del supervisor del contrato.	A la fecha no se ha requerido cargue y/o descargue de vehículos. Únicamente algunos movimientos de muebles, elementos y enseres en las instalaciones del concejo.	ANEXO 01. Informe mensual.
20	Solucionar de manera inmediata y en el menor tiempo posible cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá D.C., que efectúen el normal y correcto funcionamiento y que por su naturaleza y relevancia no requieran de programación alguna.	El contratista cumplió con las solicitudes realizadas durante el periodo.	ANEXO 13. Copia mesas de ayuda.
21	Atender durante la ejecución del contrato, las emergencias que se presenten, de forma presencial y cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, una vez realizada la solicitud.	El contratista cumplió con las solicitudes realizadas durante el periodo.	ANEXO 01. Informe mensual.

22	Dar garantía mínima de seis (6) meses de las reparaciones realizadas, repuestos y accesorios de repuestos	El contratista cuenta con pólizas que de cumplimiento, la cual, cubre el amparo de estabilidad y calidad de la obra.	ANEXO 15. Copia de póliza de cumplimiento
23	Cumplir con la totalidad de los lineamientos ambientales descritos en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas.	El contratista cumple con los lineamientos ambientales.	ANEXO 01. Informe mensual.
24	Presentar informes mensuales sobre las labores ejecutadas y respuestas suministradas y demás informes que solicite el supervisor del contrato, para efectos de establecer estadísticas de consumo periódicas durante la ejecución del contrato. Dichos informes serán presentados en hojas tamaño carta, utilizando las dos caras de la impresión del documento, de acuerdo con los lineamientos ambientales y criterios de gestión contractual del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Entidad contratante.	El contratista cumplió presenta el informe del periodo y cuadro de cantidades de materiales utilizados en el perodo.	ANEXO 01. Informe mensual. ANEXO 09. Componentes (1,2 Y 4) facturados en el periodo.
25	Responder al supervisor del contrato, todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad de lo suministrado, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental y recurso humano, así como suministrar la información pertinente y que se derive de la ejecución del objeto del contrato.	El contratista cumplio con las solicitudes y requermientos realziados durante el peridod	ANEXO 01. Informe mensual. ANEXO 07. Cronograma de actividades. ANEXO 09. Componentes (1,2 Y 4) facturados en el periodo.
26	Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012.	EL contratista cumple con las disposiciones legales vigentes.	ANEXO 12. Certificado de entrega de dotaciones y Carnet. ANEXO 02. Planilla pago de seguridad social
27	Cumplir con los requisitos establecidos desde la Gestión Ambiental del Concejo, planteados en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, en el ítem correspondiente.	Se cumple con los requisitos establecidos desde la gestion ambiental.	ANEXO 01. Informe mensual.
28	Mantener fijos los precios unitarios presentados en la propuesta económica durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, efectuando únicamente los incrementos establecidos en el numeral que determina los aspectos a tener en cuenta en la oferta económica en el pliego de condiciones.	El contratista cumplio con la propuesta economica, presenta los respectivos anexos.	ANEXO 09. Componentes (1,2 Y 4) facturados en el periodo.
29	Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	EL en presente periodo no se presenta ningun riesgo a nivel de bioseguridad. El contratista presente anexos soporte de la entrega de EPP.	ANEXO 12. Certificado de entrega de dotaciones y Carnet.

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Hemelina Ramírez G.

Firmado digitalmente por Hemelina Ramírez Gómez
Fecha: 2026.02.20 08:56:05 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21184

FIRMA

Diego Saavedra Asesor Direccion Administrativa

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	REVISIÓN 1	REVISIÓN 2

PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA

NIT 830102887 - 5
calle 10a sur No 2a 128
3148772021
contructorabdp@gmail.com
Cajicá

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764081498471 de 15/10/2024 al 15/10/2025
Habilita numeración de:
No. 182 al 500
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Cliente:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA NIT 899999061 - 9
Dirección:	CARRERA 30 No 25 - 90 P1
Código cliente:	002
Teléfono:	6013385000
Dirección Despacho:	
Contacto:	
Ciudad:	Bogotá, D.C
Departamento:	Bogotá
País:	Colombia

Factura electrónica de venta No. EBDP233

Fecha de emisión:	01/10/2025
Fecha de vencimiento:	31/10/2025
Plazo (Días):	30
Codigo de moneda:	COP
Tasa Cambio	
Orden de compra	
Remisión	
Pedido	
Asesor	
Aviso de Recibo	

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuento	Impuestos	Rte Fte	Total
1	306	COSTO DIRECTO MES DE JUNIO CONTRATO DE OBRA No 240641 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LAS OBRAS DE MEJORA QUE SE REQUIERAN, CON EL SUMINISTRO DE PER	1.00	Suma global	$ 28.382.625,50	$ 0,00			$ 28.382.625,50
2	311	AIU 20%	1.00	Suma global	$ 5.676.525,10	$ 0,00			$ 5.676.525,10

Total de items: 2

Observaciones:

Son: TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA

Subtotal:	$ 34.059.150,60

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Transferencia Débito Interbancario

Impuestos:	$ 0,00
Retenciones:	$ 0,00
Descuentos de la factura:	$ 0,00
Cargos de la factura:	$ 0,00
Anticipos:	$ 0,00
Total:	$ 34.059.150,60
Neto a pagar:	$ 34.059.150,60

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 7db21eb5d539d8d329499fd68650e8926f531f73665769b7696d20f641e94a09fe4003c9cb87394717920b9a7b91e214

P

CONTRATO No.	240641	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Obra
N. PROCESO	SDH-SAMC-0005-2024
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 830102887
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL RICARDO LUNA MACA
DIRECCION	CL 10 A SUR 2 A 128
TELEFONO	573204550985
SUPERVISOR	DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Escritura Pública No. 0001914 del 16 de mayo de 2002 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2002, con el No. 00827733 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BUILD DESING & PROYECTS LTDA TAMBIEN PODRA DENOMINARSE CON LA SIGLA B D P L.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE($841.000.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. efectuará pagos mensuales, en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes anterior y que sean certificados y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	6 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020050406546 19 O21202020050406546 21	**No.CDP y fecha**	131 29/05/2024

	O2120202005040654699 O2120202005040754730 O2120202008078715299		
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a:
200
SMLMV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 9.2, 9.2.1, 9.3, 9.4 y 9.5 de los estudios previos.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción del numeral y/o subnumeral 24 Derechos de Autor, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721 Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO SANCHEZ - 52788721
Aprobó:	Diego Armando Chitiva Sánchez - DIRECTOR TÉCNICO -DESPACHO DIR. GESTIÓN CORPORATIVA

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ - 80746885

OTRAS ESTIPULACIONES
11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el Anexo

Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato. 2. Adjuntar para la suscripción del acta de inicio el contrato la siguiente documentación: a. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del director del contrato ofrecido por el contratista, el cual debe contar con amplios conocimientos referentes al objeto y obligaciones contractuales, como garantía para una gestión eficaz en la solución de las dificultades propias del contrato y responsable del enlace comunicativo entre la entidad y el contratista. c. Documentación referente al personal mínimo exigido, incluyendo; nombre, identificación, teléfono y correo del personal que tendrá injerencia en el contrato (Director, Supervisores, Técnico, toderos). d. Certificación de entrega a satisfacción de los elementos que componen la dotación al personal dispuesto por el contratista para la ejecución del objeto contractual. e. Documentación que certifique que los equipos y demás elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual cuenten con menos de dos (2) años de uso. f. Póliza de seguro todo riesgo en la cual se ampare todos y cada uno de los equipos y elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. g. Declaración, indicando que tiene los derechos de posesión, propiedad o tenencia legítima de todos y cada uno de los equipos y elementos dispuestos por el contratista para la ejecución del objeto contractual y que sobre las mismas no existe gravamen alguno; estos derechos deben permanecer durante el tiempo de vigencia del contrato. h. Certificación Bancaria de cuenta para efectuar los pagos. 3. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del acta de iniciación, el cronograma de actividades a desarrollar para la realización del mantenimiento locativo preventivo y correctivo. Y entregar actualización mensual del mismo. 4. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación, las acciones concernientes y procedimientos a seguir por parte del contratista para la atención de emergencias en el evento que se lleguen a presentar. 5. Acreditar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato, que tiene domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el contratista debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito. La entidad contratante, a través del supervisor asignado, podrá realizar una visita a las instalaciones registradas como domicilio del contratista, o a la sucursal, agencia o establecimiento de comercio, según corresponda. 6. Presentar cantidad de material y tiempo aproximado a consumir y generar un esquema en caso de solicitarse, en las actividades que el supervisor lo solicite, antes de iniciar la actividad. 7. Allegar como responsable de los residuos peligrosos y de escombros desde su generación hasta su disposición final, al Subsistema de Gestión Ambiental, las licencias ambientales tales como: Autorización de Transporte de Residuos, Autorización y Licencias de Tratamientos y disposición final, así como Licencias ambientales de terceros autorizados para la disposición final de residuos. 8. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños quecausen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio así como por las lesiones a usuarios internos o externos, ocasionados por el personal a cargo del contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión por parte de la Entidad contratante, reparando, reintegrando o restituyendo al bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características superiores. 9. Poner a disposición de la Entidad contratante, para la ejecución del contrato, el personal requerido de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo técnico, el cual deberá contar con idoneidad, capacidad técnica suficiente y certificada para la realización de las diferentes actividades. 10. Dotar a cada integrante del personal (director, supervisor del contratista, técnicos, oficial de mantenimientos de edificaciones – todero) de: Uniforme de trabajo, carné de identificación, sistema de comunicación de radio teléfono, equipos, herramientas y elementos de seguridad y protección personal, que cumplan con la normatividad vigente de seguridad industrial y de salud ocupacional y laboral. 11. Garantizar que el personal esté uniformado e identificado con la dotación que le suministre el contratista, observando buena conducta y buen trato con los servidores públicos y usuarios de la Entidad contratante. 12. Garantizar la permanencia del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, y ofrecido por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En caso de ausencia temporal de alguna de las personas que integran el equipo mínimo requerido, el contratista debe remplazar en un término no superior a un (1) día a la persona faltante, previa autorización y presentación ante el supervisor del contrato, quien verificará los documentos y soportes presentados. La persona deberá contar con superiores o iguales condiciones de idoneidad, capacidad técnica suficiente y certificada, señalada en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas. 13. Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso de que alguno(s) de sus empleado(s) se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o servidores públicos de la Entidad Contratante. 14. Pagar al personal en forma oportuna el valor del salario y prestaciones sociales, y presentar, a solicitud del supervisor del contrato, copia de los pagos salarios u honorarios por nómina, depósitos o consignaciones realizadas por el contratista al personal. Los salarios u honorarios deberán ser cancelados a más tardar el último día hábil de cada mes; realizando el pago con abono en cuenta abierta por la entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás deben ser mensuales. Adicionalmente, acorde con lo establecido en el pliego de condiciones respecto del componente de personal, el contratista a la suscripción del acta de inicio presentará al supervisor del contrato la discriminación de los costos relacionados con este componente, a efectos de realizar el correspondiente control de ejecución por parte del supervisor.15. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes al mantenimiento locativo preventivo y correctivo, a las instalaciones físicas de las oficinas, según el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas. 16. Conservar en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y elementos de seguridad mínimos requeridos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la ejecución del contrato, lo cual podrá ser verificado por el supervisor del contrato. 17. Suministrar los repuestos, materiales de ferretería, eléctricos y de construcción necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones y requisitos definidos en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, de acuerdo con la descripción y unidad establecida en el formato de oferta económica y a los precios unitarios

ofrecidos en la propuesta, en un plazo no mayor a tres (3) días. 18. Realizar las rutinas del mantenimiento locativo, preventivo y correctivo de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas en el mismo, haciendo entrega al supervisor de la evidencia correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas (las evidencias podrán ser fotografías, informes, cronogramas, actas, formatos, mesas de Ayuda, etc.) 19. Apoyar a las Entidades contratantes en el traslado de muebles, elementos y enseres de las diferentes dependencias y oficinas donde se requiera, así como el cargue y descargue de los vehículos que sea requerido en las actividades propias relacionadas con la ejecución del contrato,previa indicación del supervisor del contrato. 20. Solucionar de manera inmediata y en el menor tiempo posible cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá D.C., que efectúen el normal y correcto funcionamiento y que por su naturaleza y relevancia no requieran de programación alguna. 21. Atender durante la ejecución del contrato, las emergencias que se presenten, de forma presencial y cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas, una vez realizada la solicitud. 22. Dar garantía mínima de seis (6) meses de las reparaciones realizadas, repuestos y accesorios de repuestos. 23. Cumplir con la totalidad de los lineamientos ambientales descritos en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas. 24. Presentar informes mensuales sobre las labores ejecutadas y respuestas suministradas y demás informes que solicite el supervisor del contrato, para efectos de establecer estadísticas de consumo periódicas durante la ejecución del contrato. Dichos informes serán presentados en hojas tamaño carta, utilizando las dos caras de la impresión del documento, de acuerdo con los lineamientos ambientales y criterios de gestión contractual del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Entidad contratante. 25. Responder al supervisor del contrato, todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad de lo suministrado, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental y recurso humano, así como suministrar la información pertinente y que se derive de la ejecución del objeto del contrato. 26. Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012. 27. Cumplir con los requisitos establecidos desde la Gestión Ambientaldel Concejo, planteados en el Anexo Técnico N°1. Especificaciones y Condiciones Técnicas, en el ítem correspondiente. 28. Mantener fijos los precios unitarios presentados en la propuesta económica durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato,efectuando únicamente los incrementos establecidos en el numeral que determina los aspectos a tener en cuenta en la oferta económica en el pliego de condiciones. 29. Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes. 2 Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. 3 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 4 El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 5 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 6 Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato, según el caso. 11 Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con el supervisor o interventor del contrato, según corresponda. 12 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Haciendade Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 15 Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 16 Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 17 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) 18 En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales delos

trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecunaria, si es del caso. 19 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 20 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 21 Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. 22 Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. 23 El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda 24 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. 13) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 16) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendráindemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 17) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 18) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 19) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniariase hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 20) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 21) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratistadeclara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 23) CERTIFICADO DE

ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 24) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 25) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad,seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017; y d) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con el Acuerdo 568 de 2014 reglamentado por el Decreto 584 de 2014. 27) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 28) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 29) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 30) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 31) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 32) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 33) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 34) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contratoque suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la(entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 36) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6531947
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(15/07/2024 3:00:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	240641
Objeto del contrato	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	19/01/2025 11:59 AM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	20/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores Proveedores

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830102887

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA	BANCOLOMBIA	Corriente	33872947392

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HARRISON HERNAN LUNA MACA* ***Fecha de aprobación:*** *18/07/2024 2:49:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Diego Armando Chitiva Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *18/07/2024 5:02:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6531947_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION SAC
Proceso de Contratación	SDH-SAMC-0005-2024
Título de la oferta	BDP CONSEJO
Cuantía del contrato	841.000.000 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	240641
OBJETO:	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
CONTRATISTA:	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
VALOR CONTRATO:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE($841.000.000)
PLAZO:	6 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	24/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/01/2025
SUPERVISOR:	DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024, se reunieron DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y MANUEL RICARDO LUNA MACA, Representante Legal de PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA, en calidad de contratista, por medio de la presente acta, dejan constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 240641.
Los riesgos amparados por las garantías, según verificación del Supervisor deben ser ajustados teniendo en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta, para lo cual el contratista se compromete a allegar los correspondientes anexos modificatorios en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el contrato.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 24/07/2024.

Firmado digitalmente por Diana Marcela Jaramillo Montoya

SUPERVISOR:	DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO Nº 240641

MODIFICACIÓN No. 001

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
Contratista	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
Objeto	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
Fecha de suscripción	18/07/2024

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	24/07/2024	6 Mes(es)	24/01/2025	841.000.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es)	24/01/2025	841.000.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** X **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.500.000)
CDP(s) No.	19
Código(s) presupuestal(es)	O2120202008078715299 , O2120202005040654621 , O2120202005040754730 , O2120202005040654619 , O2120202005040654699

Prórroga Plazo Adicional:	4 Mes(es)

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con la solicitud de adición y prorroga realizada por el supervisor del contrato, se modifica la estipulación contractual Número 2 valor del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: 2. El valor del presente contrato será de Mil doscientos sesenta y un millones quinientos mil pesos M/CTE ($1.261.500.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
4	PLAZO DE EJECUCIÓN	De acuerdo con la solicitud de adición y prorroga realizada por el supervisor del contrato se modifica el plazo de ejecución del contrato establecido en la estipulación contractual 4). En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 4) PLAZO DE EJECUCIÓN, quedará de la siguiente manera: " El plazo de ejecución será de diez (10) meses, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal". Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato será el 24 de mayo de 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS**: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0000001136 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

El contrato No. 240641, suscrito con PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, tiene como objeto el mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, con fecha de vencimiento el 24 de enero de 2025. No obstante, se ha identificado la necesidad de continuar con este servicio mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación, debido a la relevancia de las actividades ejecutadas y a la naturaleza crítica de los servicios prestados.

Las actividades relacionadas con el mantenimiento integral y adecuaciones locativas son esenciales para el correcto funcionamiento del Concejo, ya que influyen directamente en la operatividad de los espacios administrativos y la atención al público. Sin esta prórroga, existiría el riesgo de interrupciones en el servicio, lo que afectaría el desarrollo de las actividades cotidianas de los concejales, funcionarios y visitantes.

Dado que el contrato actual está próximo a vencer, y considerando que un proceso de selección contractual bajo el marco del Estatuto General de Contratación requiere tiempo para su estructuración, evaluación y adjudicación, la prórroga permitiría cubrir el periodo necesario para completar el proceso de selección, garantizando así la continuidad del servicio.

La falta de mantenimiento adecuado durante un periodo de transición puede ocasionar problemas significativos, como fallos en la infraestructura, servicios de plomería, electricidad, o deterioro de espacios comunes, comprometiendo la seguridad y comodidad de los usuarios.

La solicitud de prórroga y adición presupuestal es necesaria para garantizar la continuidad del servicio y la operatividad del Concejo de Bogotá. Además, permite dar cumplimiento a las obligaciones contractuales mientras se desarrolla un nuevo proceso de contratación bajo el marco normativo aplicable. Esta medida no solo asegura la prestación ininterrumpida de los servicios, sino que también protege el patrimonio público y evita contingencias operativas que puedan afectar el funcionamiento de la Corporación.

La supervisión del contrato en mención ha identificado la necesidad de proyectar una adición por un valor de $420.500.000, conforme a los cálculos detallados en el documento anexo A, titulado Cálculos Supervisión Concejo de Bogotá.

En conclusión, la supervisión del contrato solicita una prórroga por 4 meses y una adición presupuestal por el valor de $420.500.000 para garantizar la continuidad del servicio y la operatividad del Concejo de Bogotá.

Fecha de firma:

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación púbica SECOP.

Aprobó:	Diego Armando Chitiva – DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ
Revisó:	Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES MARCELA CASTRO MACÍAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS
Abogado Responsable:	Joselin Alarcon Sanchez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Joselin Alarcon Sanchez Firmado digitalmente por Joselin Alarcon Sanchez

CONTRATO Nº 240641

MODIFICACIÓN No. 002

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
Contratista	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
Objeto	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
Fecha de suscripción	18/07/2024

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	24/07/2024	6 Mes(es)	24/01/2025	841.000.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		10 Mes(es)	24/05/2025	1.261.500.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	No aplica
CDP(s) No.	No aplica
Código(s) presupuestal(es)	No aplica

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es)

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
4	PLAZO DE EJECUCIÓN	Por solicitud del supervisor y aceptación del contratista, se procede a modificar la estipulación No. 4 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución será de once (11) meses, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal". Porconsiguiente, la fecha de terminación del contrato será el 24 de junio de 2025

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. La presente modificación no genera costos adicionales para la Entidad. por tanto, se mantienen los valores inicialmente ofertados. 4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El contrato No. 240641-0-22024, fue suscrito entre PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, y la Secretaría Distrital de Hacienda, el mismo tiene como objeto: el mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá.

Ahora bien, una vez revisada la ejecución del contrato, se evidencio que el mismo cuenta con recursos existentes para que sean ejecutados por la entidad. Así mismo, realizado el correspondiente análisis al interior del Concejo de Bogotá, se tiene que aún persiste por parte de este, la necesidad de contar con mantenimientos integrales y obras de mejora para sus instalaciones físicas, toda vez que estas son esenciales para el correcto funcionamiento, ya que influyen directamente en la operatividad de los espacios administrativos y en la atención al público, más aún, considerando que actualmente se adelanta un proceso de ampliación de planta, en el que se requiere realizar adecuaciones para incrementar los puestos de trabajo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el saldo existente en el contrato No. 240641-0-22024, el cual permite cubrir actividades necesarias por un mes adicional, en atención a la importancia de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y funcionamiento en las instalaciones del Concejo, se hace necesario prorrogar el contrato por un mes más.

En conclusión, la supervisión del contrato solicita una prórroga por un (1) mes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la operatividad del Concejo de Bogotá.

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación púbica SECOP

Fecha de firma:

Aprobado	Diego Armando Chitiva Sánchez-DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Elaboró:	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO — CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO — Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES — MARCELA CASTRO MACÍAS — Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.19142917	Modificar el contrato	23/05/2025 2:57 PM *(UTC -5 horas)*	23/05/2025 5:22 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.18113299	Modificar el contrato	24/01/2025 2:19 PM *(UTC -5 horas)*	24/01/2025 4:10 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, MANUEL RICARDO LUNA MACA, identificado con c.c 80.074.678 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA identificada con Nit 830102887-5, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, ANGEL ALIRIO VELASCO CORDOBA, identificado con 79.974.482, y con Tarjeta Profesional No. 175801-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA identificada con Nit 830.102.887-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cajicá, a los (30) días del mes de MAYO de 2025

Firma representante legal del Proponente
MANUEL RICARDO LUNA MACA
C.C. 80.074.678 de BOGOTA
R/L: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
No. del NIT 830102887-5

NOMBRE: ANGEL ALIRIO VELASCO CORDOBA
CARGO: REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.974.482
T/P:175801-T

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

PROJECTING DESIGNING LTDA Identificado con NI 8301028875

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004167351
Fecha de apertura:	12 de Diciembre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0702 CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26 de la ciudad de BOGOTA, el día Miércoles, 07 de Febrero de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830102887
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAJICA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CALLE 10 A SUR 2 A 128 AG ABEDUL CA 77	TELÉFONO:	7023858
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - ADMINISTRACION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	**7972784278**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025		
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1527870427		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
230201	230201- PROTECCION	2	$ 547.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.800	$ 0	$ 547.800
SUBTOTALES:										**$ 1.003.400**	**$ 0**	**$ 1.003.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 251.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 251.000	$ 0	$ 0	$ 251.000
SUBTOTALES:													**$ 251.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 251.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 40.400	$ 40.400	$ 0	$ 0	$ 40.400
SUBTOTALES:									**$ 40.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 40.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	4	$ 251.000	$ 0	$ 251.000
SUBTOTALES:			**$ 251.000**	**$ 0**	**$ 251.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1074616038	LEON LEYDI VIVIANA	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000		$ 10.500	30	$ 2.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 79663236	MONTOYA ROMERO FRANCISCO JAVIER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 79938482	LUNA MACA HARRISON HERNAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
4	CC 80074678	LUNA MACA MANUEL RICARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 1.545.800

CONTRATO Nº 240641

MODIFICACIÓN No. 001

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
Contratista	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
Objeto	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
Fecha de suscripción	18/07/2024

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	24/07/2024	6 Mes(es)	24/01/2025	841.000.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es)	24/01/2025	841.000.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** X **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.500.000)
CDP(s) No.	19
Código(s) presupuestal(es)	O2120202008078715299 , O2120202005040654621 , O2120202005040754730 , O2120202005040654619 , O2120202005040654699

Prórroga Plazo Adicional:	4 Mes(es)

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con la solicitud de adición y prorroga realizada por el supervisor del contrato, se modifica la estipulación contractual Número 2 valor del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: 2. El valor del presente contrato será de Mil doscientos sesenta y un millones quinientos mil pesos M/CTE ($1.261.500.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
4	PLAZO DE EJECUCIÓN	De acuerdo con la solicitud de adición y prorroga realizada por el supervisor del contrato se modifica el plazo de ejecución del contrato establecido en la estipulación contractual 4). En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 4) PLAZO DE EJECUCIÓN, quedará de la siguiente manera: " El plazo de ejecución será de diez (10) meses, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal". Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato será el 24 de mayo de 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS**: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0000001136 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

El contrato No. 240641, suscrito con PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, tiene como objeto el mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, con fecha de vencimiento el 24 de enero de 2025. No obstante, se ha identificado la necesidad de continuar con este servicio mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación, debido a la relevancia de las actividades ejecutadas y a la naturaleza crítica de los servicios prestados.

Las actividades relacionadas con el mantenimiento integral y adecuaciones locativas son esenciales para el correcto funcionamiento del Concejo, ya que influyen directamente en la operatividad de los espacios administrativos y la atención al público. Sin esta prórroga, existiría el riesgo de interrupciones en el servicio, lo que afectaría el desarrollo de las actividades cotidianas de los concejales, funcionarios y visitantes.

Dado que el contrato actual está próximo a vencer, y considerando que un proceso de selección contractual bajo el marco del Estatuto General de Contratación requiere tiempo para su estructuración, evaluación y adjudicación, la prórroga permitiría cubrir el periodo necesario para completar el proceso de selección, garantizando así la continuidad del servicio.

La falta de mantenimiento adecuado durante un periodo de transición puede ocasionar problemas significativos, como fallos en la infraestructura, servicios de plomería, electricidad, o deterioro de espacios comunes, comprometiendo la seguridad y comodidad de los usuarios.

La solicitud de prórroga y adición presupuestal es necesaria para garantizar la continuidad del servicio y la operatividad del Concejo de Bogotá. Además, permite dar cumplimiento a las obligaciones contractuales mientras se desarrolla un nuevo proceso de contratación bajo el marco normativo aplicable. Esta medida no solo asegura la prestación ininterrumpida de los servicios, sino que también protege el patrimonio público y evita contingencias operativas que puedan afectar el funcionamiento de la Corporación.

La supervisión del contrato en mención ha identificado la necesidad de proyectar una adición por un valor de $420.500.000, conforme a los cálculos detallados en el documento anexo A, titulado Cálculos Supervisión Concejo de Bogotá.

En conclusión, la supervisión del contrato solicita una prórroga por 4 meses y una adición presupuestal por el valor de $420.500.000 para garantizar la continuidad del servicio y la operatividad del Concejo de Bogotá.

Fecha de firma:

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación púbica SECOP.

Aprobó:	Diego Armando Chitiva – DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ
Revisó:	Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES MARCELA CASTRO MACÍAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS
Abogado Responsable:	Joselin Alarcon Sanchez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Joselin Alarcon Sanchez Firmado digitalmente por Joselin Alarcon Sanchez

CONTRATO Nº 240641

MODIFICACIÓN No. 002

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
Contratista	PROJECTING DESIGNING AND BUILDING. LTDA
Objeto	Realizar el mantenimiento integral, las adecuaciones locativas y las obras de mejora que se requieran, con el suministro de personal, equipo, materiales y repuestos, en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá, D.C.
Fecha de suscripción	18/07/2024

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	24/07/2024	6 Mes(es)	24/01/2025	841.000.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		10 Mes(es)	24/05/2025	1.261.500.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	No aplica
CDP(s) No.	No aplica
Código(s) presupuestal(es)	No aplica

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es)

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
4	PLAZO DE EJECUCIÓN	Por solicitud del supervisor y aceptación del contratista, se procede a modificar la estipulación No. 4 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución será de once (11) meses, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal". Porconsiguiente, la fecha de terminación del contrato será el 24 de junio de 2025

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. La presente modificación no genera costos adicionales para la Entidad. por tanto, se mantienen los valores inicialmente ofertados. 4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El contrato No. 240641-0-22024, fue suscrito entre PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA, y la Secretaría Distrital de Hacienda, el mismo tiene como objeto: el mantenimiento integral, adecuaciones locativas y obras de mejora en las instalaciones físicas del Concejo de Bogotá.

Ahora bien, una vez revisada la ejecución del contrato, se evidencio que el mismo cuenta con recursos existentes para que sean ejecutados por la entidad. Así mismo, realizado el correspondiente análisis al interior del Concejo de Bogotá, se tiene que aún persiste por parte de este, la necesidad de contar con mantenimientos integrales y obras de mejora para sus instalaciones físicas, toda vez que estas son esenciales para el correcto funcionamiento, ya que influyen directamente en la operatividad de los espacios administrativos y en la atención al público, más aún, considerando que actualmente se adelanta un proceso de ampliación de planta, en el que se requiere realizar adecuaciones para incrementar los puestos de trabajo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el saldo existente en el contrato No. 240641-0-22024, el cual permite cubrir actividades necesarias por un mes adicional, en atención a la importancia de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y funcionamiento en las instalaciones del Concejo, se hace necesario prorrogar el contrato por un mes más.

En conclusión, la supervisión del contrato solicita una prórroga por un (1) mes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la operatividad del Concejo de Bogotá.

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación púbica SECOP

Fecha de firma:

Aprobado	Diego Armando Chitiva Sánchez-DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ

Elaboró:	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO — CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO — Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES — MARCELA CASTRO MACÍAS — Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.19142917	Modificar el contrato	23/05/2025 2:57 PM *(UTC -5 horas)*	23/05/2025 5:22 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.18113299	Modificar el contrato	24/01/2025 2:19 PM *(UTC -5 horas)*	24/01/2025 4:10 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, MANUEL RICARDO LUNA MACA, identificado con c.c 80.074.678 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA identificada con Nit 830102887-5, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, ANGEL ALIRIO VELASCO CORDOBA, identificado con 79.974.482, y con Tarjeta Profesional No. 175801-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA identificada con Nit 830.102.887-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cajicá, a los (30) días del mes de MAYO de 2025

Firma representante legal del Proponente
MANUEL RICARDO LUNA MACA
C.C. 80.074.678 de BOGOTA
R/L: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA
No. del NIT 830102887-5

NOMBRE: ANGEL ALIRIO VELASCO CORDOBA
CARGO: REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.974.482
T/P:175801-T